

**DECRETO de 27 de septiembre de 1940 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras de construcción del trozo segundo de la carretera de servicio en la zona del Canal de riego del Guadalquivir (Sevilla).**

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de las obras de construcción del trozo segundo de la carretera de servicio en la zona del Canal de riego del Guadalquivir (Sevilla), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras de construcción del trozo segundo de la carretera de servicio en la zona del Canal de riego del Guadalquivir (Sevilla), por su presupuesto de un millón setecientas ochenta y cinco mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas con tres céntimos, que se abonará en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**ALFONSO PENA BOEUF**

**DECRETO de 27 de septiembre de 1940 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras del trozo primero del Canal de Cacin (Granada).**

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de terminación de las obras del trozo primero del Canal de Cacin (Granada)», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras del trozo primero del Canal de Cacin (Granada), comprendidas en el segundo desglose, o sea desde el perfil quinientos sesenta y tres al quinientos noventa y seis, por su presupuesto de cuatrocientas dos mil seiscientas veintidós pesetas con setenta y ocho céntimos, que se abonará en dos anualidades.

**Artículo segundo.**—Se autoriza a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la ejecución por administración, mediante destajos parciales, de las obras del mismo trozo de dicho Canal, comprendidas en el primer desglose, o sea desde el origen al perfil quinientos sesenta y tres, por su presupuesto por dicho sistema de novecientas setenta y nueve mil setenta y cuatro pesetas con dieciséis céntimos, de las cuales ciento setenta y nueve mil setenta y cuatro pesetas con dieciséis céntimos serán invertidas en el presente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**ALFONSO PENA BOEUF**

**DECRETO de 27 de septiembre de 1940 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras de construcción del Pantano de los Bermejales, en el río Cacin (Granada).**

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de las obras del Pantano de los Bermejales, en el río Cacin (Granada), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras de construcción del Pantano de los Bermejales, en el río Cacin (Granada), por su importe, por este sistema, de tres millones cuatrocientas sesenta y un mil trescientas sesenta y una pesetas con sesenta y un céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

**Artículo segundo.**—Se autoriza a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la ejecución por administración, mediante destajos parciales, de las obras de dicho Pantano, que se proyectan realizar por este sistema, por su importe total de doscientas noventa y siete mil quinientas treinta y nueve pesetas con cuarenta y tres céntimos, de las cuales ciento veintidós mil quinientas treinta y nueve pesetas con cuarenta y tres céntimos serán invertidas en el presente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**ALFONSO PENA BOEUF**